Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
"RECARGA DE EXTINTORES"-ID N° 366.770

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 12:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "RECARGA DE EXTINTORES " , ID N° 366.770.**

El llamado cuenta con Resolución D.G.I.M.T N° 09/2019 de fecha 10 de Setiembre de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 RECARGA DE EXTINTORES" - ID N°366.770.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Econ. Edith Karina Paz Servín, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34,
Sr. Víctor Schetina, representante del Departamento de Servicios Generales del IMT,
Lic. Anicia Romero, Asesora Técnica representante de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones -Nivel Central – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución S.G Nº 076 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la página 11 establece: la SUB UOC Nº 34 – Instituto de Medicina Tropical –CD Recarga de Extintores.

En fecha 03 de Junio de 2019, por Nota D.A.I.M.T Nº 179/19, la Directora Administrativa, Lic. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la **RECARGA DE EXTINTORES, ID N° 366.770.**

Por Nota D. O.C Nº 471/2019 de fecha 18 de junio de 2019 dirigida a la Econ. Lourdes Villasboa, Directora Administrativa del IMT, se otorga la autorización para la realización del Llamado de Recarga de Extintores – ID 366.770, bajo la modalidad de Contratación Directa, firmada por el Abog. Pablo Lezcano, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), Gustavo Barrios de la D.O.C, Laura Ojeda –Coordinadora de la D.O.C.

El llamado fue publicado el 23 de setiembre de 2019 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 366.770.

Conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se han hecho las invitaciones a las siguientes empresas: FIRE MASTER S.R.L, PROTINPAR, EXTINTORES GLORIA, OXIPAR S.A, EXTINTORES ASUNCIÓN.

En fecha 03 de Octubre de 2019 se efectúa la Prórroga de la Apertura de Ofertas en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009, de fecha 22 de mayo "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa....", y en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24/02/2015 "Por la cual .... Se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", la Convocante procedió a prorrogar el plazo para la Entrega y Apertura de Sobres.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto de Medicina Tropical – ADMINISTRACIÓN

Víctor H. Schetina
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Econ. Edith Karina Paz
Inst. de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

En fecha 07 de octubre de 2019 se realiza la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, estableciéndose como nueva fecha de apertura de ofertas para el 11 de octubre a las 09:00 horas

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 3457/2019, por un importe total de G. 10.538.000 (guaraníes diez millones quinientos treinta y ocho mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 11 de octubre de 2019, 09:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos ofertas), la que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta
1	EXTINTORES PREMIER PLUS	7.541.500	SIN FOLIO
2	FIRE MASTER S.R.L	7.680.000	01 AL 43

Se ha dejado constancia de observaciones en el momento del Acto de Apertura.
La Empresa FIRE MASTER S.R.L, representado por Marcos Olmedo, expresó en la Nota de Observaciones:
-La Empresa Premier Plus presenta su oferta en un formato inválido.
-Premier Plus su formulario de mantenimiento de oferta sin fecha,
-Su planilla de precios no es la descargada del SIPE,
-No presenta copias de contrato ni facturaciones,
-No presenta cumplimiento tributario.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

Que de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de oferta.-
Se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EXTINTORES PREMIER PLUS	**No Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 377.075 **Cumple**
FIRE MASTER S.R.L	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 384.000 **Cumple**

5. **DESESTIMACIÓN DE OFERTA**

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que la Empresa EXTINTORES PREMIER PLUS no presenta el Formulario De Oferta y Lista de Precios dispuesto por la D.N.CP, documento sustancial que se genera electrónicamente a través del SICP.

Víctor H. Schetina
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Econ. Edith Marina Paz
Inst. de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

El Formulario de Oferta presentado por la Empresa EXTINTORES PREMIER PLUS constituye al formato anteriormente regido por la D.N.C.P, por lo que no está actualizado, según requisito del ANEXO E "Documentos de la Oferta" de la Carta de Invitación.

En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a DESESTIMAR la oferta de la Firma EXTINTORES PREMIER PLUS por no cumplir con el documento sustancial "Formulario de Oferta", por no ser susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

"Que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Representantes	Empresa	C.I. N°	Constancia N°
ANA MARÍA LÓPEZ DE TRONCOSO	FIRE MASTER S.R.L	1.990.479	1220819
MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	FIRE MASTER S.R.L	1.477.586	1220823
MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER	FIRE MASTER S.R.L	281.542	1220801

De acuerdo a cada Constancia expedida para cada Representante se visualiza la Base de datos consultados en el Sistema Nacional de Administración SINARH y en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). Se constata que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

Víctor H. SCHETINA
Jefe de Servicios Gral.
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dra. María Marlen Paz
Dir. Inst. de Medicina Tropical

Cada Constancia formará parte de este Informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En cada Constancia se especifica la fecha de Emisión y tendrá validez de 15 días hábiles, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación estas Constancias certifican que ningún Proveedor participante posee impedimento para que su oferta sea rechazada.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

7.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se realizaron correcciones aritméticas: no se encontraron errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, establece lo siguiente:

* La empresa EXTINTORES PREMIER PLUS es una oferta desestimada
*La oferta a ser analizada en el Cuadro Comparativo de Precios es la oferta de FIRE MASTER S.R.L.

7.2 ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems de la oferta a ser considerados corresponden a la firma FIRE MASTER S.R.L

Para la Empresa EXTINORES PREMIER PLUS los precios de ofertas están desestimados.

El Cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

7.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza las verificaciones técnicas de la Oferta de Fire Master S.R.L de acuerdo a los ítems solicitados, conforme al Anexo C. Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, del Llamado publicado según Número de Expediente 326.978 de la DNCP y visualizando el cuadro comparativo.

La Empresa Fire Master S.R.L cumple con las especificaciones técnicas.

7.4 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Víctor H. Schetina
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

Dra. Carla Karina Paz
Inst. de Medicina Tropical

*Empresa FIRE MASTER S.R.L: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es:
-Ítem 1 Recarga para Extintor es del 14% por debajo del precio referencial. Se adecua a la reglamentación de la DNCP.
-Ítem 2 Recarga para Extintor es del 36% por debajo del precio referencial, por lo que se solicitó nota aclaratoria a la empresa Oferente.

El Cuadro de Análisis de la Variación Porcentual de los Precios Ofertados forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

Según Nota D.A.I.M.T Nº 530/19, se solicitó a Fire Master S.R.L: Desglose de Precios y/o aclaración del Precio Ofertado de Gs 85.000 del Ítem 2 Recarga para extintores, por motivos de la variación porcentual en referencia al Precio Referencial de Gs. 132.000 emitido en el Portal de la DNCP ID 366.770. Según Cuadro de Variación, representa el 36 % por debajo del Precio Referencial.

La empresa Fire Master S.R.L en fecha 06 de noviembre remitió vía correo electrónico el documento solicitado, se le otorgó la Mesa de Entrada Nº 245. Informó lo siguiente:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Impuestos	Insumos	Transporte	Mano de Obra	Precio Total	Precio Unitario
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de Extintor	34.000	25.500	8.500	17.000	85.000	85.000

Este Comité evaluador ha considerado el desglose de precio presentado, y aunque esté por debajo del precio referencial, recomienda la continuidad del análisis de la oferta, para una eventual recomendación de adjudicación.

8. MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en la Carta Invitación: MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS no han sido utilizados debido a que los mismos resultaron inaplicables al contar con una sola oferta en el marco de la presente Contratación Directa.

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

***Por Nota D.A.I.M.T Nº 485/19, remitida a FIRE MASTER S.R.L, se le ha solicitado la siguiente documentación formal**:

-Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada: Balances General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyentes de IRACIS, o Formulario 106 de los últimos 3 (tres años para contribuyentes del IRPC, o Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal.
-IVA General de los 3 últimos meses, para contribuyentes solo del IVA General,
-Nomina de Socios/ Representantes legales,
-Certificado de Cuenta Bancaria actualizado,

Víctor H. SCHETINA
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dra. María Karina Paz
Dir. de Medicina Tropical

En fecha 18 de Octubre de 2019, ingresando vía correo a la Sub UOC, se le otorga la Mesa de Entrada Nº 220, la Empresa FIRE MASTER S.R.L remitió los documentos.

Documentos solicitados	FIRE MASTER S.R.L
Balance General y Estado de Resultados	CUMPLE
IVA General de los 3 últimos meses, para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
Nómina de Socios/Representantes	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria actualizado	CUMPLE

En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTACIONES	FIRE MASTER S.R.L SIPE Nº 1570619
a) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a)Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SEGÚN SIPE
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SEGÚN SIPE
c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE SEGÚN SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SEGÚN SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos [3] tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [3] tres años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] tres años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSPY BS

Econ. Luis Mariano Paz
Inst. de Medicina Tropical

Víctor J. Schetti
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. *En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
e) **Otros documentos.**	
Nomina de socio / Representantes Legales	CUMPLE
Balance comparativo y Cuadro de Resultados de los Años 2016, 2017, 2018	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE
Certificado de origen Nacional emitidos por el MIC	CUMPLE
Capacidad técnica	
Registro de habilitación vigente (Licencias emitidas por el Ministerio de Industria y Comercio y el I.N.T.N Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Según Nota D.A.I.M.T N° 494 /19 de fecha 22/10/2019, con Mesa de Entrada DOC Nº 82838/19, el Comité de Evaluación procede a la remisión del pedido para la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las 2 (dos) Empresas Oferentes **FIRE MASTER S.R.L, EXTINTORES PREMIER PLUS**, en el marco de la presente Contratación, a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato que establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

En dicha nota se aclara que la Empresa **EXTINTORES PREMIER PLUS no cumple** actual modelo DE Formulario de Ofertas establecido la DNCP, documento de carácter sustancial: Formulario de Ofertas,

Conforme a lo solicitado, la misma es respondida y analizada por la Asesora Técnica, Lic. Anicia Romero según Dictamen Financiero A.T. /D.O.C N° 104/19, el análisis que se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.219.774.339 / 747.370.442	17,69	8.648.868.281 / 6.527.745.479	1,32	9.429.681.205 / 7.278.347.761	1,30	6,77	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	11.617.899.906 / 16.135.956.341	0,72	12.089.913.426 / 16.871.602.170	0,72	12.321.628.688 / 18.565.837.383	0,66	0,70	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	202.311.392 / 3.200.000.000	0,06	264.711.866 / 3.200.000.000	0,08	546.576.274 / 3.200.000.000	0,17	0,11	CUMPLE

Se observa que la empresa Fire Master S.R.L se halla apta para cumplir la capacidad financiera del llamado.

VICTOR H. SCHETINA
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O. - MSPBS

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la Carta de Invitación:
Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.

Es verificado que la Empresa en competencia, ha presentado los contratos para analizar este punto de LA Carta de Invitación.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia y Capacidad Técnica:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FIRE MASTER S.R.L	7.680.000	2.304.000	421.355.000	CUMPLE

Se ha verificado que la empresa participante en esta Contratación Directa ha cumplido con el requisito solicitado.

13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y en el Art. 61 º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar los ítems 1, 2, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta Invitación a la Empresa Fire Master S.R.L.

Este Comité sugiere la adjudicación de los ítems teniendo en cuenta que este llamado, ha sido procesado considerando las necesidades de este tipo de servicios para resguardar la seguridad y la prevención de incendios en el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

VICTOR H. SCHETINA
Jefe de Servicios Generales
Inst. de Medicina Tropical

Dra. Ana María Paz
Inst. de Medicina Tropical

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34

Quedando la adjudicación como sigue y se aprecia:

Empresa: FIRE MASTER S.R.L
RUC: 80022912-6

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	46191601-002	RECARGA PARA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	Fire Master S.R.L	Paraguay	Kilos	Evento	370	9.500	3.515.000
2	46191601-002	RECARGA PARA EXTINTOR GAS ECOLÓGICO	Fire Master S.R.L	Paraguay	Kilos	Evento	49	85.000	4.165.000
							TOTAL ADJUDICADO		7.680.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GS. 7.680.000 (SON GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO. –

EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO GS.
FIRE MASTER S.R.L	7.680.000
	7.680.000

A los 06 días del mes de noviembre del año 2019

ES NUESTRO INFORME.

ECON. EDITH KARINA PAZ SERVIN
REPRESENTANTE DE LA SUB UOC N 34
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

SR. VÍCTOR SCHETINA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

LIC. ANICIA ROMERO
REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA
D.O.C -M.S.P.Y B.S.

LIC. ANICIA ROMERO
ASESORIA TECNICA
D.O.C. - MSP Y BS